



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### ACTA Nº 3

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y CUARENTA Y CUATRO MINUTOS.**

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 2407, de 9 de Julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de fecha 22 de Julio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 5 DE FEBRERO DE 2020.-**

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 2, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de Febrero de 2020, y su transcripción al Libro de Actas.”

**SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL GASTO DIMANANTE POR EXCESO DE MEDICIÓN, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 4-FINAL, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA CALLE LA RAMBLA EN LA CARLOTA (CÓRDOBA), TRAMO DESDE CALLE LOS PINOS HASTA AUTOVÍA DEL SUR A4 (E5).-**

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto por importe de tres mil ciento cuarenta y un euros con sesenta y tres céntimos (3.141,63 €), correspondiente a la certificación de obra número 4 que recoge el exceso de medición resultante al terminar las obras dimanantes del Proyecto de Reposición y Mejora de Calle La Rambla En La Carlota, Córdoba. Tramo Desde C. Los Pinos Hasta Autovía Del Sur A4 (E5). Existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 4541-76142 aportación plan provincial caminos 2020-2021 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento prorrogado del ejercicio 2019.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Certificación de obra número 4-Final correspondiente, de fecha 12 de febrero de 2020, que recoge el exceso de medición resultante al terminar la obra, por las ejecutadas dimanantes del Proyecto de Reposición y Mejora de Calle La Rambla En La Carlota, Córdoba. Tramo



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Desde C. Los Pinos Hasta Autovía Del Sur A4 (E5), por importe de tres mil ciento cuarenta y un euros con sesenta y tres céntimos (3.141,63 €), cofinanciado por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y este Ayuntamiento de La Carlota.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Padrón Municipal correspondiente a la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, del ejercicio 2019, por importe de 5.639,80 €.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado de este acuerdo a la entidad Hacienda Local, de la Excma. Diputación Provincial, a quien este Ayuntamiento tiene delegadas las competencias recaudatorias de dicha Tasa, adjuntándose el soporte informático conteniendo los referidos datos, efectuada mediante la aplicación GIRAL, encargándose dicha Entidad de los trámites oportunos para ello.

### **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.